

ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES

AUTORIZASE LOCALIZACION DE ACTIVIDAD

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1985.

Artículo 1º — Autorízase la localización de la actividad "Elaboración de Pastas Alimenticias Frescas" en los locales externos ubicados en los Mercados de Puestos Minoristas, sujeto a las restricciones establecidas en el Código de la Edificación para dicha actividad y las condiciones mínimas de higiene, seguridad y funcionamiento, exigidas por las reglamentaciones en vigencia.

Art. 2º — Inclúyese también, dentro de la presente autorización de localización, a los locales internos de Mercados de Puestos Minoristas, con ajuste a las condiciones a las que alude el artículo 1º.

Art. 3º — Los puestos exteriores de los mercados, destinados a la elaboración y venta de los productos enumerados en el artículo 1º, tendrán acceso directo de la vía pública, para lo cual se incomunicarán del mercado. Esta independización podrá hacerse con pared de mampostería o vidriera hasta el techo y sólo se permitirá una pequeña abertura reservada al personal empleado en ellos, para acceso a los servicios sanitarios. Para el supuesto contemplado por el artículo 2º, el funcionamiento de los locales internos se ajustará a las condiciones que se establezcan.

Art. 4º — Prohíbese en los locales citados la elaboración de pastas frescas, empanadas, churros y demás productos que requieran fritura o cocción en horno, en sótanos y subsuelos.

Art. 5º — Comuníquese, etcétera.

FACUNDO E. SUAREZ LASTRA
Anibal F. Díez

ORDENANZA Nº 40.946

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1985.

Promúlgase la Ordenanza Nº 40.946, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión del 28 de noviembre de 1985. Dése al Registro Municipal, acúcese recibo, publíquese en el Boletín Municipal y para su conocimiento y demás fines, remítase a la Subsecretaría de Inspección General.

SAGUIER
Jorge Ernesto Gómez

DECRETO Nº 9.104

MODIFICASE EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS Y APRUEBANSE GASTOS

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1985.

Artículo 1º — Apruébanse los gastos detallados en las planillas anexas, obrantes a fojas 15 a 18 del Expediente Nº 24.550-85 (registro del Departamento Ejecutivo) y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente, que ascienden a la suma de australes cuatro mil trece con 055/1000 (A 4.013,055) y autorízanse los pagos correspondientes.

Art. 2º — Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al detalle que figura en las planillas anexas obrantes a fs. 19 a 23 del Expediente Nº 24.550-85 (Registro del Departamento Ejecutivo) y que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Art. 3º — El Departamento Ejecutivo dispondrá el deslindamiento de responsabilidades que pudieran emerger de la irregular tramitación de las erogaciones consideradas en el artículo 1º, debiendo tener en cuenta a tal efecto los fundamentos que originan la presente. Asimismo informará al Concejo Deliberante dentro de los sesenta (60) días de promulgada la presente, los resultados de las investigaciones aquí encomendadas.

Art. 4º — Comuníquese, etcétera.

FACUNDO E. SUAREZ LASTRA
Anibal F. Díez

ORDENANZA Nº 40.945

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1985.

Promúlgase la Ordenanza Nº 40.945 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de noviembre del año en curso; dése al Registro Municipal, acúcese recibo, publíquese en el Boletín Municipal y pase a la Dirección General de Finanzas y a la Contaduría General; cumplido, remítase a la Secretaría de Gobierno a los fines indicados en el artículo 3º de la mencionada ordenanza.

SAGUIER
Eduardo Alfredo Delle Ville

DECRETO Nº 9.127